

NIF	Apellidos y nombre
9.020.705-J	Serrano García, Pedro.
76.025.828-H	Serrano Hermoso, Juan Luís.
44.963.792-B	Serrano Vega, Cristina.
72.975.561-B	Sierra Labarta, Rocío.
52.937.787-K	Silva de Villanueva, Catherynne.
47.024.777-N	Silva Rodríguez, Olga Anahi.
23.274.938-L	Silva Sánchez, Yolanda María.
26.231.677-Q	Simarro Martínez, José.
35.467.818-R	Sineiro Pintos, Paula.
52.305.578-J	Sobre Obiols, Esther.
17.754.018-L	Soler Rupérez, Celia.
77.743.240-C	Soler Sánchez, Esther.
51.939.941-F	Solera Iglesias, Verónica.
74.906.113-N	Soria Gómez, Alejandro.
44.794.792-S	Suárez García, Juan Carlos.
2.260.830-E	Suela Fletes, Daniel.
46.853.167-M	Suero Jiménez, M. Luz.
32.835.528-S	Sueza Muñoz, Paula.
24.371.298-S	Tamarit López, Isabel.
47.488.084-F	Tejedor Romero, Sandra.
52.768.610-D	Terol Rivas, Eugenia.
52.414.072-Q	Tío Castro, David.
46.905.537-G	Tojo García, Cristina.
77.706.295-J	Toledo Martínez, Juan Pedro.
45.680.020-L	Tomás Sampetro, Antonio.
29.195.668-C	Torao Ogáyar, Sye Ángela.
47.492.394-Q	Toribio Vidal, Emilio.
3.882.110-D	Torre Fernández, Raquel de la.
48.380.663-W	Torres Curado, Rubén.
48.885.676-G	Torres Llanera, Sonia María.
46.854.156-M	Torres Lozano, Ángel.
79.015.506-H	Torraco Rodríguez, Sergio.
28.621.058-L	Trapero Pérez, María Carmen.
46.928.264-F	Trenado Serrano, Juan.
50.201.620-A	Trives Palos, Sara.
48.378.400-Q	Trujillo González, Cristina.
78.699.035-G	Trujillo Rodríguez, Carolina.
77.325.400-K	Turnes González, Jacobo.
4.201.391-G	Uceda García, Sonia.
75.243.786-E	Uclés Gálvez, María Rosa.
46.891.173-S	Vadillo Cortázar, Cristina.
34.890.492-K	Val Martínez, María del Pilar.
74.839.592-F	Valencia Leal, Francisca.
26.230.734-Q	Valenzuela Villarrubia, Miguel Ángel.
73.565.054-Z	Valera Chaves, Juan.
50.217.625-T	Valle Fernández, Vanesa del.
71.643.908-N	Vallejo Vigil, Silvia.
77.677.069-C	Varela Vázquez, Elena.
44.766.803-V	Vázquez Azorín, Mari Carmen.
52.982.337-C	Vázquez García, Javier.
78.798.796-Z	Vázquez García, Xoana María.
46.917.252-N	Vázquez Lema, Maruxa.
72.049.179-T	Vega Fernández, Susana.
74.666.404-D	Vela Trujillo, Gema.
3.472.013-W	Velasco Redondo, Javier.
74.851.959-T	Ventura González, Eva.
75.101.981-N	Vera Poveda, Eva.
33.467.937-Q	Vergara Gómez, Gloria María.
71.267.546-E	Vicente Díez, María Teresa.
48.421.274-H	Vidal Domenech, Encarnación.
71.508.771-T	Vidal Fernández, Cristina.
52.934.925-B	Vilaso Martínez, María de la O.
73.082.869-R	Villa Orduna, Irene.
73.081.271-J	Villa Orduna, Sara.
17.753.514-K	Villabril Naharro, Miriam.
8.875.218-R	Villafaina Barroso, Antonio.
48.492.522-N	Villalba Gil, Laura.
72.882.870-X	Villar Lacueva, Judith.
78.685.715-R	Villarejo Fernández, María José.
43.745.306-L	Villuendas Tirado, Alexandra.
25.689.154-V	Virgili Solórzano, Juan Manuel.
47.040.594-M	Vitón Fernández, Marta.
71.882.251-Y	Vivar Ribaya, Adelaida.

NIF	Apellidos y nombre
X0.798.021-J	Weidner Cantal, Valeska.
72.882.783-S	Yagüe Miguel, Laura.
74.926.236-X	Zambrana Moreno, Sonia.
9.028.558-T	Zamora Giménez, Cristina.
48.482.581-F	Zamora Sánchez, Vanesa.
45.567.065-V	Zaragoza Carrera, M. Rosario.

21084 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de junio de 1996 por la que se resuelve la concesión de ayudas para Confederaciones de Padres de Alumnos de ámbito estatal, convocadas por Resolución de 1 de febrero de 1996.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1996, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el párrafo tercero, cuarta línea, donde dice: «Confederación Estatal de Asociaciones de Padres de Alumnos (CEAPA)», debe decir: «Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos (CEAPA).».

En el apartado primero, segunda línea, donde dice: «aplicación presupuestaria 18.11.482.424C», debe decir: «aplicación presupuestaria 18.11.482.423C».

21085 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden becas de formación y perfeccionamiento de personal investigador en el extranjero.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación-Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, de 3 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 18) se convocaron acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia, de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

Dicha Resolución delega en la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, actualmente denominada Dirección General de Enseñanza Superior, la competencia de resolver y gestionar las becas convocadas; por todo ello, y en uso de las mencionadas atribuciones, el Director general ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas del Subprograma de Especialización de Personal Técnico en el CERN (Laboratorio Europeo de Partículas) a los beneficiarios que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

En el supuesto de que alguno de los beneficiarios renunciase a la beca, su vacante podrá ser cubierta por los solicitantes que se relacionan como reservas.

Segundo.—El centro de especialización de estos becarios será la sede del CERN (Laboratorio Europeo de Partículas) en Suiza.

Tercero.—Las dotaciones mensuales brutas serán de 248.000 pesetas mensuales brutas.

Cuarto.—Las becas concedidas por la presente Resolución tendrán efectos económicos y administrativos desde el 1 de octubre de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1997, sin perjuicio de sus posibles renovaciones ulteriores.

Quinto.—Los beneficiarios de las becas concedidas quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones indicados en las normas que rigen los diversos subprogramas de éstas y que se indican en la Resolución de convocatoria.

Sexto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

ANEXO

Subprograma de Especialización de Personal Técnico en el CERN
(Laboratorio Europeo de Partículas)

Concesiones

Julio Lucas Torralba.
Guillermo Calviño Palacios.
Enrique Blanco Viñuela.
Montserrat Pol Fraga.
Isbael Béjar Alonso.

Reservas

M. Pilar Lozano Bernal.
Ignacio González Baquet.

Primero: Dotado con 1.500.000 pesetas.

Segundo: Dotado con 750.000 pesetas.

Tercero: Dotado con 450.000 pesetas.

La cantidad total destinada a premios es, por tanto, de cinco millones cuatrocientas mil (5.400.000) pesetas, que serán abonadas con cargo al crédito consignado bajo la numeración económica 18.10.542-G.227.06 del presupuesto de gastos del Departamento.

Sexta.—Los premios podrán ser otorgados en forma compartida a dos de los trabajos presentados o dejarse desierto, cuando el Jurado lo considere oportuno. Igualmente podrán concederse hasta un máximo de 10 menciones honoríficas distribuidas entre las dos modalidades, a juicio del Jurado.

Séptima.—El concurso será fallado por un Jurado constituido por:

Presidente: El Secretario general de Educación y Formación Profesional.

Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE).

Vocales:

El Director del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.

El Subdirector general de Formación del Profesorado.

El Vicesecretario de Estudios del Consejo de Universidades.

Tres Profesores universitarios con prestigio en el campo de las Ciencias Sociales y de la Educación, designados por el CIDE.

Tres investigadores o expertos en temas educativos, designados por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Un funcionario del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Octava.—El fallo del concurso tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al cierre del plazo de presentación de trabajos.

Novena.—La relación de trabajos premiados será dada a conocer mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y por comunicación directa a los autores premiados.

Décima.—Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores hasta un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se haga público el fallo del concurso.

Undécima.—Los premios se entregarán en acto público y se abonarán mediante transferencia bancaria al titular del trabajo. En el supuesto de que el trabajo fuera obra de un equipo, la transferencia se hará a nombre de quien figure como director o responsable.

Duodécima.—El Ministerio de Educación y Cultura podrá, a su libre elección y en un plazo no superior a seis meses, divulgar las obras o trabajos premiados, sin que esto suponga cesión o limitación alguna de los derechos sobre los mismos. Por tanto, y en aplicación del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la mera presentación a la presente convocatoria de los trabajos significará que el autor autoriza al Ministerio de Educación y Cultura para que pueda divulgarlos, en las condiciones y plazos citados.

Madrid, 3 de septiembre de 1996.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21087 RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio Colectivo de las empresas «Al Air Líquide España, Sociedad Anónima»; «Air Líquide Medicinal, Sociedad Limitada, Unipersonal», y «Air Líquide Producción, Sociedad Limitada, Unipersonal».

Visto el texto del Convenio Colectivo de las empresas «Al Air Líquide España, Sociedad Anónima»; «Air Líquide Medicinal, Sociedad Limitada, Unipersonal», y «Air Líquide Producción, Sociedad Limitada, Unipersonal».

21086 RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1996, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los premios nacionales a la investigación educativa 1996.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) incluye el fomento de la investigación e innovación educativas entre los elementos que favorecen la mejora cualitativa de la enseñanza. De acuerdo con esa consideración, el Ministerio de Educación y Cultura ha venido desarrollando desde hace ya algunos años un conjunto de iniciativas encaminadas a promover la realización de actividades investigadoras por parte de los miembros de la comunidad educativa.

En cumplimiento de dicho objetivo se han celebrado convocatorias de ayudas para la realización de proyectos de investigación, concursos nacionales de proyectos sobre temas específicos y se ha prestado apoyo a líneas de investigación y a equipos consolidados. Dentro de ese conjunto de actuaciones se inserta la convocatoria de los premios nacionales a la investigación educativa, que pretende servir de estímulo a las personas o grupos que se dedican a dicha tarea, generalmente con más esfuerzo que reconocimiento.

Por todo ello, esta Secretaría General ha resuelto convocar nuevamente en el año 1996 estos premios, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—La convocatoria tiene como objeto premiar la realización de estudios e investigaciones, realizados con anterioridad a la fecha de la presente Resolución, en las modalidades que se detallan a continuación:

Investigación educativa: Los premios se otorgarán a estudios teóricos o empíricos sobre temas educativos de interés realizados con rigor científico.

Tesis doctorales referidas a temas educativos, que hayan sido presentadas durante el último trimestre de 1994 o entre el primero de enero de 1995 y la fecha de la presente Resolución.

Segunda.—Los trabajos deben ser originales, inéditos, no premiados con anterioridad y realizados por personas de nacionalidad española.

Tercera.—Los trabajos deberán presentarse por triplicado en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid, utilizando cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el trabajo se hará constar el nombre, dirección y teléfono del autor, y la modalidad a la que se presenta.

Cuarta.—Junto con el trabajo deberá entregarse un resumen, de una longitud mínima de diez folios y máxima de veinte, que incluya los aspectos más relevantes de la investigación o tesis realizada (relativos a los objetivos, la metodología y los resultados, así como la bibliografía más relevante, que no superará en ningún caso los tres folios), y sea un fiel reflejo de la misma. En el caso de que los trabajos resulten premiados, dichos artículos podrán ser publicados en un libro por el Ministerio de Educación y Cultura, para lo cual los autores premiados deberán entregar en el CIDE el correspondiente soporte informático en cualquiera de las versiones de WP, ajustándose a dichas versiones las posibles tablas y gráficos que aparezcan en los trabajos.

Quinta.—En cada una de las modalidades se otorgarán los siguientes premios: